

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

|                                                                                                                                       |  |                                                                                                                              |       |                                                                                                                                |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Año XCII                                                                                                                              |  | CORREO ARGENTINO                                                                                                             | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021                                                                                       |  |
| APARECE LOS DIAS HABILES                                                                                                              |  |                                                                                                                              |       | TARIFA REDUCIDA                                                                                                                |  |
| EDICION DE 40 PAGINAS                                                                                                                 |  |                                                                                                                              |       | CONCESION N° 3/18                                                                                                              |  |
| Salta, 31 de Octubre de 2000                                                                                                          |  |                                                                                                                              |       |                                                                                                                                |  |
| N° 16.015                                                                                                                             |  | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                                                                                         |       | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 30199                                                                         |  |
| Tirada de 350 ejemplares<br><br>***<br><br>HORARIO<br><br>Para la publicación de avisos<br><br>LUNES A VIERNES<br><br>de 8.30 a 13.00 |  | Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA<br><br>Dr. RUBEN FORTUNY<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO |       | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br><br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 4214780<br>4400 - SALTA<br>***<br>Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR |  |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b>                                                                             | <b>Por cada</b>    | <b>Excedente</b>     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| <b>Texto no mayor de 200 palabras</b>                                                                 | <b>Publicación</b> | <b>(p/c.palabra)</b> |
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00            | \$ 0,10              |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....                                                          | \$ 15,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Comerciales .....                                                                            | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Asambleas Comerciales.....                                                                          | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Administrativos .....                                                                        | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos de Mina .....                                                                               | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....                                                              | \$ 20,00           | \$ 0,10              |
| • Edictos Judiciales .....                                                                            | \$ 10,00           | \$ 0,10              |
| • Remates Judiciales.....                                                                             | \$ 15,00           | \$ 0,10              |
| • Remates Administrativos.....                                                                        | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Posesión Veinteñal .....                                                                            | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| • Avisos Generales .....                                                                              | \$ 25,00           | \$ 0,10              |
| <b>BALANCES</b>                                                                                       |                    |                      |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....                                                      | \$ 75,00           |                      |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....                                                        | \$ 120,00          |                      |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>                                                                             |                    |                      |
| • Anual.....                                                                                          | \$ 100,00          |                      |
| • Semestral.....                                                                                      | \$ 65,00           |                      |
| • Trimestral.....                                                                                     | \$ 50,00           |                      |
| <b>III - EJEMPLARES</b>                                                                               |                    |                      |
| • Por ejemplar dentro del mes .....                                                                   | \$ 1,00            |                      |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....                                                          | \$ 1,50            |                      |
| • Atrasado más de 1 año.....                                                                          | \$ 3,00            |                      |
| • Separata.....                                                                                       | \$ 3,50            |                      |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>                                                                                |                    |                      |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$ 0,20            |                      |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|                                                                                                                                                                                               |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S.P. N° 2.820 del 19/10/00 - Subsidio .....                                                                                                                                                 | 5773 |
| M.S.P. N° 2.821 del 19/10/00 - Subsidio .....                                                                                                                                                 | 5774 |
| M.S.P. N° 2.822 del 19/10/00 - Subsidio .....                                                                                                                                                 | 5774 |
| S.G.G. N° 2.826 del 19/10/00 - Designación de personal docente y policial para el dictado XXV Curso a Aspirantes de Agentes .....                                                             | 5775 |
| M. Ed. N° 2.827 del 19/10/00 - Concurso Público Internacional para la cobertura del cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia .....                                          | 5775 |
| M.P.E. N° 2.828 del 19/10/00 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Tartagal. Obras para Fomento de Actividad Económica Productiva ..... | 5776 |
| M.P.E. N° 2.829 del 19/10/00 - Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y Banco Macro S.A., crédito para pequeña y mediana empresa .....                                             | 5776 |
| S.G.G. N° 2.830 del 19/10/00 - Declara de Interés Provincial el "Traslado de los restos del Fundador de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, D. Ramón García de León y Pizarro" .....     | 5777 |
| S.G.G. N° 2.831 del 19/10/00 - Declara de Interés Provincial la "Conmemoración del Centésimo Aniversario de la Fundación de la Municipalidad La Merced" .....                                 | 5778 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 2.823 del 19/10/00 - Subsidio .....                                      | 5778 |
| S.G.G. N° 2.824 del 19/10/00 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 ..... | 5778 |
| M.I.S.P. N° 2.825 del 19/10/00 - Retiro voluntario .....                           | 5779 |

### RESOLUCIONES DELEGADAS

|                                                                                                      |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S.P. N° 328 D del 18/10/00 - Carta de Servicios del Hospital Eva Perón, de Hipólito Yrigoyen ..... | 5779 |
| M.S.P. N° 329 D del 18/10/00 - Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano, de La Merced .....     | 5779 |

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

|                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S.P. N° 326 D del 17/10/00 - Licencia con goce de haberes .....        | 5783 |
| M.S.P. N° 327 D del 17/10/00 - Prórroga de afectación de personal .....  | 5783 |
| M.S.P. N° 330 D del 18/10/00 - Resolución N° 213 D/00. Aclaratoria ..... | 5783 |
| M.S.P. N° 331 D del 18/10/00 - Beneficios jubilatorios .....             | 5784 |
| M.S.P. N° 332 D del 18/10/00 - Jubilación ordinaria .....                | 5784 |

### EDICTOS DE MINAS

|                                                 |      |
|-------------------------------------------------|------|
| N° 253 - Alejandra - Expte. N° 17.032 .....     | 5784 |
| N° 252 - Pascana 2 bis - Expte. N° 17.014 ..... | 5784 |
| N° 251 - Macon I bis - Expte. N° 17.012 .....   | 5785 |
| N° 250 - Chuqui 3 - Expte. N° 16.949 .....      | 5785 |
| N° 249 - Chuqui 4 - Expte. N° 16.950 .....      | 5785 |
| N° 244 - Rincón II - Expte. N° 16.881 .....     | 5786 |
| N° 243 - Rincón VIII - Expte. N° 16.984 .....   | 5786 |
| N° 242 - Rincón IX - Expte. N° 16.985 .....     | 5786 |
| N° 241 - Rincón VII - Expte. N° 16.983 .....    | 5787 |
| N° 238 - Azul 4 - Expte. N° 16.916 .....        | 5787 |
| N° 237 - Acay Chico - Expte. N° 16.754 .....    | 5787 |

Pág.

|                                                 |      |
|-------------------------------------------------|------|
| N° 921 - Paciencia Uno - Expte. N° 16.471 ..... | 5787 |
| N° 904 - Azufre V - Expte. N° 16.904 .....      | 5789 |
| N° 903 - Nansa X - Expte. N° 16.938 .....       | 5790 |
| N° 902 - Nansa VI - Expte. N° 16.934 .....      | 5790 |
| N° 901 - Nansa III - Expte. N° 16.931 .....     | 5790 |
| N° 900 - Lindero I - Expte. N° 16.873 .....     | 5791 |
| N° 899 - Lindero II - Expte. N° 16.875 .....    | 5791 |

## LICITACIONES PUBLICAS

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 222 - I.P.D.U.V. N° 43/00 ..... | 5791 |
| N° 221 - I.P.D.U.V. N° 42/00 ..... | 5792 |
| N° 220 - I.P.D.U.V. N° 41/00 ..... | 5792 |

## COMPRAS DIRECTAS

|                                                    |      |
|----------------------------------------------------|------|
| N° 258 - M.S.P. Programa de Compras N° 04/00 ..... | 5792 |
| N° 257 - M.S.P. Programa de Compras N° 10/00 ..... | 5792 |
| N° 256 - M.S.P. Programa de Compras N° 21/00 ..... | 5793 |
| N° 255 - M.S.P. Programa de Compras N° 1/00 .....  | 5793 |

## CONCURSO DE PRECIOS

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| N° 259 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/00 ..... | 5793 |
|---------------------------------------------------------------|------|

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

|                                                                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 248 - Aguirre, Casimira del Rosario - Expte. N° 23.611/00 .....                                          | 5793 |
| N° 247 - Andrés Eulogio, Eulogio Andrés o Eulogio Risso y Blanca Amalia Aráoz -<br>Expte. N° 8.092/99 ..... | 5794 |
| N° 236 - Armanino, Julio Argentino - Expte. N° 1C-59.224/00 .....                                           | 5794 |
| N° 230 - Casares, Luis - Expte. N° C-61.602/00 .....                                                        | 5794 |
| N° 228 - López, Pedro Sebastián - Expte. N° 1C-45.915/99 .....                                              | 5794 |
| N° 219 - Galarza, Alberto Cayetano; Palavecino, Salustiana de Jesús - Expte. N° B-76.392/95 .....           | 5794 |
| N° 217 - Soria, Marina Elizabeth - Expte. N° C-29.384/99 .....                                              | 5795 |
| N° 210 - Gerez, Elio Genaro; Cala, Alberto Quintín; Martín, Dora Felisa - Expte. N° 14.834/78 .....         | 5795 |
| N° 202 - Apaza, Presentación Isabel - Expte. N° 1C-43.731/99 .....                                          | 5795 |
| N° 199 - Gilardoni de Córdoba, Zulema y Córdoba, Carlos Alberto - Expte. N° C-52.952/00 .....               | 5795 |
| N° 198 - Miranda, Domingo Dalmacio - Expte. N° 2C-52.566/00 .....                                           | 5795 |

## REMATES JUDICIALES

|                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 261 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1C-55.954/00 .....     | 5795 |
| N° 254 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-46.274/99 ..... | 5796 |

## POSESION VEINTEÑAL

|                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 246 - Carmelo Godehardo Terraza Banegas - Expte. N° 2C-26.425/98 ..... | 5796 |
|---------------------------------------------------------------------------|------|

## EDICTO DE QUIEBRA

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| N° 145 - Rivero, Carmen - Expte. N° C-40.647/99 ..... | 5797 |
|-------------------------------------------------------|------|

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 215 - ACOS S.A. ....5797

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 178 - C.A.P.I. S.A. ....5797

**AVISOS COMERCIALES**

N° 260 - Hidroeléctrica Juramento S.A. ....5798

N° 218 - E.D.E.S.A. ....5798

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 245 - Portadores de Cristo, para el día 17/11/00.....5799

N° 240 - Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaqués Zona Norte,  
para el día 24/11/00 .....5799N° 239 - Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la provincia de Salta,  
para el día 01/12/00 .....5799

N° 201 - Sumicli Asociación Mutual de Seguros, para el día 29/11/00.....5800

**RECAUDACION**

N° 262 - Del día 30/10/2000.....5801

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 19 de octubre de 2000

Que las mencionadas direcciones solicitan la  
emisión del acto administrativo respectivo.

DECRETO N° 2.820

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 83.584/00 - código 121.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la  
Ley N° 6.780,**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se  
gestionan subsidios; y,**CONSIDERANDO:**Que el importe de los mismos será destinado a  
diversas personas, que por su patología tuvieron que  
trasladarse por vía aérea a centros de mayor  
complejidad.Que en las actuaciones de referencia, la Dirección  
de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del  
rubro, informa que se han analizado las distintas  
solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los  
mismos y la Dirección de Administración del citado  
Ministerio, efectuó el correspondiente control de las  
facturas y la imputación pertinente.Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de  
\$ 4.105,02 (Pesos cuatro mil ciento cinco con dos  
centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a  
las personas consignadas en el anexo que forma parte  
del presente decreto.Art. 2° - Con intervención de Contaduría General  
de la Provincia liquidese y por Tesorería General  
páguese la suma de \$ 4.105,02 (Pesos cuatro mil  
ciento cinco con dos centavos) a la Tesorería del  
Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez  
con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga  
efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del  
presente decreto, por el concepto expresado  
anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.821

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 18.764/00 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, tratamiento médico de alta complejidad, prestaciones accesorias, calzado ortopédico, medicamentos.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 38.503,24 (Pesos treinta y ocho mil quinientos tres con veinticuatro centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Subparcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.822

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 19.433/00 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, estudios, traslado en ambulancia, colaboración al Hospital oftalmológico "Santa Lucía" de Buenos Aires, una silla de ruedas activa y cirugía quirúrgica.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 18.788,65 (Pesos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Subparcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.826

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Cpde. Expte. N° 44-4.882/00.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la designación del personal docente y policial que tiene a su cargo el dictado de horas cátedra en cada una de las materias que se dictan en el "XXXV Curso de Aspirantes a Agentes", desde el 05/06/00 al 05/12/00, en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado de dicho curso fue oportunamente autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, en vista a la posterior incorporación de quinientos (500) nuevos agentes a la Policía Provincial, a fin de reemplazar a los numerosos efectivos de la fuerza que pasarían a revistar en situación de retiro durante el año 2000;

Que los docentes propuestos surgen de una preselección establecida, previa verificación de su currículum vitae y fojas de servicio (en el caso del personal policial) y dependen de la División Estudios de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", teniendo por misión desarrollar sus actividades teóricas-prácticas en vista a cumplir cabalmente con la ejecución del Plan de Estudios elaborados para dicho curso;

Que la autorización conferida oportunamente para llevar adelante el referido curso, sin duda alguna comprende y se hace extensiva al pago de las horas cátedra del personal encargado de su dictado;

Que a fs. 104, obra informe de la Dirección de Administración de la repartición policial, de donde surge que se ha realizado la imputación preventiva de la erogación por el concepto señalado, aclarando que su proyección resulta suficiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente y policial que se detalla en anexos, como profesores interinos a término, nivel secundario, en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia" de la Policía Provincial, para el dictado de las horas cátedra correspondientes al "XXXV Curso de Aspirantes a Agentes", por el lapso comprendido entre el 05/06/00 al 05/12/00 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 2, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.827

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.850/00 mediante el cual se autoriza la realización del Concurso Público Internacional para la cobertura del cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.072 de fecha 04 de abril del año 2000, se crea el Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta y la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta; y,

Que el Artículo 16 de la mencionada ley establece la conformación de la Orquesta Sinfónica, incluyendo en primer término el cargo de Director, Fuera de Escalafón;

Que el Artículo 19 de la misma norma dispone que el Director de la Orquesta será designado por el Poder Ejecutivo Provincial, luego de concretado un concurso, el mismo durará 3 (tres) años en sus funciones, con la posibilidad de prórroga si resulta ganador en los concursos pertinentes;

Que por tanto, se procedió al llamado a concurso para cubrir el cargo de Director, resultando ganador del mismo, en primer término, el Maestro Felipe Izcaray Yopez, Pasaporte N° A168484 de nacionalidad venezolana según consta en las sucesivas Actas firmadas por los integrantes del jurado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dése por aprobado el Concurso Público Internacional para la Cobertura del cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta.

Art. 2° - Declárase ganador del concurso mencionado en el artículo precedente al Maestro

Felipe Izcaray Yopez, Pasaporte N° A168484 de nacionalidad venezolana.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno (I.) - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.828

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 141-001.710/00.

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por finalidad concluir con el desarrollo del plan de obras de infraestructura básica: "Construcción de la Terminal de Omnibus de Tartagal" en el ámbito municipal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida para sus habitantes, mediante la ejecución de obras que resuelvan ésta situación;

Que dichas obras son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyendo así la emigración;

Que por lo expresado, el Convenio de Financiamiento de referencia se celebra en el marco de la Ley N° 6.891, Resoluciones N° 40/97 y N° 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el 18 de octubre de 2000 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Tartagal, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6.891.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.829

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco Macro S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los objetivos de política económica de la Provincia, resulta prioritario el fomento y desarrollo de la ganadería, para lograr en el mediano plazo el abastecimiento de origen local de carne y leche en el territorio Provincial;

Que la incorporación de vientres y reproductores a los planteles ganaderos permitirá la mejora de rodeos y en consecuencia, mayor eficacia y productividad en esta actividad;

Que el apoyo crediticio específico del Fondo Provincial de Inversiones (Ley N° 6.891) constituye una herramienta indispensable para la consecución de este objetivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco Macro S.A., el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

**CONVENIO**

En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de octubre de 2000, entre la provincia de Salta representada por el señor Ministro de la Producción y



el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Banco Macro S.A., representado por su Director Ejecutivo Dr. Carlos Enrique Videla, celebran el siguiente Convenio:

**Objeto:** La presente línea crediticia surge como medida de fomento y apoyo del Gobierno Provincial al sector pecuario, enmarcado en su objetivo de lograr el desarrollo de tierras aptas para esa actividad y en el mediano plazo un mejor abastecimiento de origen local de carnes, leche y otros derivados.

**Características de los Créditos:** Los beneficiarios de la presente línea serán las pequeñas y medianas empresas, que califiquen como sujeto de crédito por el Agente Financiero de esta operatoria (Banco Macro S.A.) y sean declarados como beneficiarios por el Ministerio de la Producción y el Empleo. El monto máximo de crédito será:

\* De \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) por proyecto y beneficiario para el caso de razas vacunas.

\* De \$ 5.000 (Pesos cinco mil) por proyecto y beneficiario para el caso de especies categorizadas como ganado menor.

**Destino del Crédito:** Adquisición de vientres y reproductores vacunos de razas carniceras y de razas lecheras y de especies categorizadas como ganado menor (ovinos, caprinos y/o porcinos).

**Porcentaje de la Inversión a Financiar:** El monto máximo de crédito a otorgarse no podrá superar el 50% del total de la compra de hacienda, documentada con la factura correspondiente.

**Recursos:** Para habilitar la asistencia financiera, la provincia de Salta, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo se obliga a disponer de la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) provenientes del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891. El Banco Macro S.A. actuará como Agente Financiero de la línea que aquí se instrumenta, así como en las reglamentaciones y disposiciones anexas.

**Período de Gracia:** El plazo de gracia de la presente operatoria para la amortización del crédito es de 6 (seis) meses a contar desde el desembolso, con pago de intereses.

**Plazo Total del Crédito:** 4 años (incluyendo el período de gracia).

**Tasa de Interés:** 8% nominal anual.

**Moneda:** Pesos.

**Garantía:** Personal-Documento a favor de la Provincia.

**Amortización del Crédito:** Cuotas semestrales vencidas.

#### **Responsabilidades:**

Le corresponde a la Provincia.

1) Mantener los recursos comprometidos para las operaciones que fueran otorgadas dentro de esta operatoria para el financiamiento de los proyectos aprobados.

2) Cooperar con el Agente Financiero en la realización de las tareas administrativas.

3) Aprobar los créditos de aquellos beneficiarios que hayan calificado como sujetos de crédito por el agente financiero.

Le corresponde al Banco Macro S.A.

1) Declarar sujeto a crédito a los postulantes de la operatoria.

2) Llevar a cabo las operaciones y servicios necesarios para la atención de los créditos dentro de esta operatoria y sus recuperos extrajudiciales, actuando como mandatario de la Provincia.

3) Colaborar conjuntamente con la Provincia en las actuaciones previas al otorgamiento del crédito.

Le corresponde a las partes:

1) Coordinar y supervisar el cumplimiento y la marcha del Convenio.

2) Analizar y proponer cualquier medida o acción que contribuya a la eficiencia del presente convenio.

3) Establecer un mecanismo de seguimiento de los proyectos.

**Duración del Convenio:** El presente Convenio tendrá una duración de un año.

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.830

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-19.660/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita se declare de Interés Provincial el "Traslado de los restos del Fundador de esa ciudad, D. Ramón García de León y Pizarro"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Municipalidad ha iniciado los trámites pertinentes para efectuar el traslado de los

restos mortales de su Fundador, quien falleciera en Chuquisaca y que, actualmente, se encuentran descansando en la Iglesia San Felipe de Neri de la ciudad de Sucre - República de Bolivia.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Traslado de los restos del Fundador de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, D. Ramón García de León y Pizarro", solicitado por la Intendencia de ese Municipio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (I.) - Escudero.**

Salta, 19 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.831

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-10.058/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la "Conmemoración del Centésimo Aniversario de la Fundación de la Municipalidad La Merced", a realizarse el día 06 de noviembre del año 2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 193 aprobada en sesión de fecha 10/10/00;

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Conmemoración del Centésimo Aniversario de la

Fundación de la Municipalidad La Merced", a llevarse a cabo el día 06 de noviembre del año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (I.) - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.823 - 19/10/2000 - Expte. N° 01-79.125/00.**

Artículo 1° - Autorízase el otorgamiento de un subsidio por la suma total de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos), a favor del Rotary Club Tartagal, destinado a afrontar parte de los gastos que demandará la concreción de los Proyectos de: Parquización del Predio de la Casa del Niño; la Guardería Infantil y la Tercera Unidad Habitacional, cuya realización está prevista para los años 2000 y 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Subsidios Varios - Inc. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8. Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.824 - 19/10/2000 - Expte. N° 07-4.149/00 Cde. 3.**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Fernanda Vilte Aballay, D.N.I. N° 28.902.056, en el cargo vacante administrativo - Número de Orden 14, de la División Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones y en el marco de lo previsto en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**  
**- Decreto N° 2.825 - 19/10/2000 - Expte. N° 34-0341/2000 Original.**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Néstor Leopoldo Diez Gómez, D.N.I. N° 7.673.723, en el cargo de Albañil - Agrupamiento Medio Oficial - Categoría 06 - Encasillado con Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, agente de la Ex AGAS, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la notificación, en el marco de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2.266/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Inciso Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 18 de octubre de 2000

**RESOLUCION N° 328 D**

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Eva Perón de Hipólito Yrigoyen, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad,

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución N° 470-D/99;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6° Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**El Ministro de Salud Pública**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Eva Perón de Hipólito

Yrigoyen, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 470-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Claudio Apolinar Piorno**

Ministro de Salud Pública

**VER ANEXO**

Salta, 18 de octubre de 2000

**RESOLUCION N° 329 D**

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. N. Lozano de La Merced, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución N° 488-D/99;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6° Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**El Ministro de Salud Pública**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano de La Merced, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 488-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Claudio Apolinar Piorno**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS**  
**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Dr. N. Lozano**

La Merced

**Introducción:**

Esta carta de servicios constituye una guía que pretende orientarlo con el conocimiento de su hospital, intentando responder a la información que Ud. como usuario debe conocer.

La totalidad del equipo de salud que se desempeña en el mismo quiere expresarle su mejor disposición para que el tiempo que permanezca entre nosotros sea para su beneficio.

**Reseña Histórica:**

No se sabe con precisión la fecha de inauguración. Se sabe que comenzó como estación sanitaria sin internación.

En 1988 se inaugura la ampliación, pasando a contar con 12 camas de internación, las que tiene actualmente.

Es un hospital público dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta integrando, con el Hospital Sta. Teresita de Cerrillos, el área Operativa 30 en la estructura sanitaria provincial. Dependen de él dos puestos sanitarios: San Agustín y Sumalao.

Está ubicado en calle H. Yrigoyen s/N° (Ruta 68), en un predio de una hectárea, con una superficie cubierta de aproximadamente 400 mts. cuadrados, en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos a 22 Km. de la ciudad Capital y a 7 Km. del pueblo de Cerrillos, cabecera departamental en el Valle de Lerma.

La población estimada para el municipio de La Merced es de 8.000 habitantes, la mitad de los cuales vive en zona rural.

**Comunicaciones:**

El pueblo cuenta con transporte público de pasajeros. (Empresa Chávez), desde y hacia la Capital, como así también a las localidades vecinas. Además prestan de servicios numerosos vehículos particulares con la modalidad de remises.

El hospital fija su domicilio legal en calle H. Yrigoyen s/N° C.P. N° 4421, con Tel. - Fax 4906006.

**Recursos Físicos:**

El hospital base es un edificio de una sola planta, en la que se distribuyen las siguientes dependencias:

1. Tres consultorios externos: Clínica, pediatría y ginecología.

2. Un consultorio para Psicología.

3. Un consultorio de Odontología y Rx.

4. Un consultorio de enfermería y guardia.

- Un consultorio para centro materno.

- Laboratorio.

- Farmacia.

- Sala de partos con cama para dilatante.

- Oficina de admisión, archivo y arancelamiento, (1).

- Oficinas (3), para gerencia, administración y A.P.S. enfermería y atención de las personas.

- Sector internación, con cuatro salas de tres (3) camas cada una.

- Clínica médica varones.

- Clínica médica mujeres.

- Maternidad.

- Pediatría.

- Sala de espera (2) con TV.

- Baños públicos y para el personal, independiente.

- Comedor, cocina y despensa, independientes.

- Lavadero, depósitos (3).

- Habitación para médico de guardia, con baño y TV.

- Habitación para chofer, con baño.

- Anexo al hospital se encuentra un salón, para actividades de docencia y reuniones.

- Una (1) ambulancia en buen estado equipada y una ambulancia se encuentra en el taller.

**Puesto Sanitario San Agustín:**

Dos consultorios.

Un consultorio Odontológico.

Un consultorio enfermería.

Dos baños.

Una sala A.P.S., una sala de espera, cocina y patio.

**Puesto Sanitario Sumalao:**

Un consultorio clínica médica.

Un consultorio enfermería.

Un baño.

**Atención Médica:**

El hospital cuenta con los siguientes servicios:

Clínica médica.

Pediatría.

Gineco-Obstetricia.

Psicología.

Odontología.

Laboratorio.

Guardia médica permanente, 24 horas, todos los días.

Enfermería permanente, las 24 horas, todos los días.

La atención en gral., se desarrolla todos los días en la modalidad de:

Turno mañana: De horas 09:00 a 12:30.

Turno tarde: De horas 15:30 a 19:30.

#### **Oferta Detallada de Servicios:**

Acceso a la consulta externa:

Para acceder a la consulta externa se requiere solicitar turno, es decir registrarse en la oficina de admisión, de horas 07:00 a 09:00 para el turno de mañana y de horas 13:00 a 14:00 para el turno tarde.

Los requisitos, (datos) necesarios son:

- Nº de historia clínica, si ya cuenta con ella.
- D.N.I.
- Nombre y apellido.
- Obra social.
- Domicilio.

En todos los casos se reservan turnos para pacientes con domicilio alejado.

#### **Clínica Médica:**

Todos los días:

Turno mañana: De horas 08:00 a 12:30.

Turno tarde: De horas 15:30 a 19:30.

#### **Pediatría:**

Turno mañana: De horas 09:00 a 12:30 (lunes a viernes).

#### **Ginecología:**

Turno mañana: De horas 09:00 a 12:30 (lunes a viernes).

Turno tarde: De horas 14:00 a 16:00 (viernes).

Puesto San Agustín:

Turno mañana: De horas 09:00 a 11:30 (jueves).

#### **Psicología:**

Turno mañana: De horas 09:00 a 12:30 (todos los días).

Turno tarde: De horas 14:00 a 16:00 (todos los días).

#### **Odontología:**

Atención todos los días.

Solicitar turno una hora antes del inicio de la atención.

Turno mañana: De horas 08:00 a 13:00.

Turno tarde: De horas 14:00 a 19:00.

#### **Laboratorio:**

Atención de horas 07:00 a 13:00 diariamente.

Extracciones: De horas 07:00 a 08:30.

Solicitud de turnos: De horas 10:00 a 13:00.

Demora de turnos a demanda.

Se realiza: Hematología, Química clínica y Serología.

#### **Revista de Sala:**

Todos los días: De horas 08:00 a 09:00.

#### **Pase de Sala:**

Jueves: De horas 08:00 a 09:00.

#### **Ateneos:**

Jueves: De horas 09:00 a 10:00.

#### **Farmacia:**

Se provee medicamentos al 95% de los pacientes tanto de consulta externa como en internación.

#### **Enfermería:**

Servicio de enfermería permanente, con prestaciones ambulatorias y en internación.

#### **Guardia Médica Permanente:**

Las 24 horas todos los días.

Atiende solamente urgencias y emergencias.

#### **Circulación Interior:**

No está permitido el abandono del hospital sin autorización expresa de su médico (internados).

Los desplazamientos dentro del recinto deben ser comunicados a personal de enfermería.

Si se requieren medida especial de aislamiento se deberán respetar las normas que a tal fin emanen del médico.

Si su salud lo permite podrá ser autorizado a salir al patio, en compañía de un familiar o personal del hospital.

Su médico informará de su evolución y estado de salud durante la visita diaria.

También sus familiares pueden ser informados por el médico tratante.

#### **Llamadas a Enfermería:**

Si necesita atención del personal de enfermería durante la internación deberá requerirla, será atendido lo antes posible.

#### **Horario de Visitas:**

Turno mañana: De horas 11:00 a 12:30.

Turno tarde: De horas 15:30 a 17:00.

**Alimentación:**

Desayuno: 08:30.

Almuerzo: 12:30.

Merienda: 16:30.

Cena: 20:00.

Colación: 10:30.

**Limpieza del Hospital:**

Se realiza diariamente. Le rogamos colaborar con la misma.

¡Rogamos mantener limpio el hospital!

**Ofertas de Servicios en Puestos Sanitarios****San Agustín:**

Atención médica de lunes a viernes periódica y programada.

Clínica médica:

- Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:00 (lunes, martes y miércoles).

- Turno tarde: De Hs. 16:00 a 19:00 (viernes).

Ginecología:

- Turno mañana: De Hs. 09:00 a 12:00 (jueves).

Odontología:

- Turno mañana: De Hs. 09:00 a 11:00 (martes).

- Turno tarde: De Hs. 14:00 a 16:00 (jueves).

Enfermería permanente: Las 24 horas todos los días.

**Sumalao:**

Atención médica día martes de Hs. 09:00 a 11:00.

Los puestos sanitarios están interconectados por radio con el hospital base (La Merced) y las ambulancias.

**Reclamaciones - Quejas - Sugerencias:**

Hay buzón de sugerencias en el hospital y un cuaderno de quejas y sugerencias en puesto sanitario San Agustín, a través de los cuales esperamos contar con su opinión respecto de la atención recibida.

**Derechos del Paciente**

1. Derechos a recibir una atención sanitaria integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

2. Derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral o ideológico.

3. Derecho a la confidencialidad a toda información relacionada con su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamientos y sus riesgos y pronóstico

que será facilitado en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

4. Derecho a recibir información completa y continuada verbal y escrita de lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento, riesgo y pronóstico.

5. Derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia no permita demoras.

- Cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.

- Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso corresponderá a sus familiares o personas responsables.

6. Derecho a negarse al tratamiento excepto en los casos señalados en el punto 5, debiendo por ello solicitar el alta voluntaria.

7. El paciente tiene derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

8. Derecho a que quede constancia por escrito de todo el proceso, esta información y las pruebas realizadas constituyen la historia clínica.

9. Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico de los principios básicos y normas que establece la declaración del Helsinki. Las actividades docentes requerirán, asimismo consentimiento expreso del paciente.

10. Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la institución proporcione unas condiciones aceptables de habilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.

11. Derecho, en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible, en sus relaciones sociales y personales. Para ello el hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible y sistemas de comunicación y de cultura con la posibilidad de actividades que fomenten las relaciones sociales y el entretenimiento del ocio.

12. Derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales que afecten a su proceso y situación personal.

13. Derecho a conocer los causes formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y recibir una propuesta por escrito.

14. Derecho a causar alta voluntaria en todo momento tras firmar el documento correspondiente, exceptuando los casos recogidos en el Artículo 5 de estos derechos.

15. Derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

16. Derecho a que las instituciones sanitarias proporcionen:

- Una asistencia técnica correcta, con personal calificado.
- Un aprovechamiento racional de los medios disponibles.
- Una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias Psíquicas y Físicas.

#### **Deberes del Paciente**

1. Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en las instituciones sanitarias.

2. Debe de tratar con el máximo respeto al personal de las instituciones sanitarias, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

3. Debe de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas). Debe conocer el nombre del médico.

4. Deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de habitabilidad del hospital.

5. Deber de firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos del tratamiento.

6. Debe de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones farmacéuticas y sociales.

7. Deber de utilizar las vías de reclamos y sugerencias.

8. Deber de exigir que se cumplan sus derechos.

**Con su colaboración intentaremos que su presencia sea lo más satisfactoria posible y le recordamos que el Hospital es un servicio público, patrimonio de todos. Le rogamos a usted y sus**

**familiares que respeten las indicaciones de esta guía como así también las transmitidas por el personal.**

**Gracias**

La Merced, 19 de setiembre de 2000

**Dr. Gustavo Domínguez Dentone**

Director  
Hospital La Merced

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 326 D - 17/10/2000 - Expte. N° 21.569/00 - código 89.**

Artículo 1° - A partir del 02 de mayo de 2000 y por el término de seis (6) meses, conceder licencia con percepción de haberes, a la doctora Viviana del Valle Lescano, D.N.I. N° 22.637.320, legajo N° 17051, bioquímica residente de 3er. año del Programa Bioquímica del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad al Artículo 19, punto 2, Inciso c) del Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, la citada profesional deberá elevar la certificación correspondiente y un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 327 D - 17/10/2000 - Expte. N° 83.653/00 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 302 D de fecha 21 de setiembre del corriente año.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 330 D - 18/10/2000 - Expte. N° 341/00 - código 80.**

Artículo 1° - Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 213 D de fecha 13 de julio de 2000, dejando establecido que con vigencia al 16 de diciembre de 1999, se aceptan las renunciaciones por razones de índole particular, presentadas por los doctores Jorge Marcelo Sepúlveda, D.N.I. N° 22.063.383, legajo N° 17504, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente con

designación temporaria (cargo 34, Decreto N° 1.419/00) y Graciela Edith Silva, D.N.I. N° 20.663.233, legajo N° 17505, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente con designación temporaria (cargo 33, Decreto N° 1.419/00), en el Hospital de Angastaco.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 331 D - 18/10/2000 - Expte. N° 21.748/00 - código 89.**

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de abril de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, presentada por el señor Raúl Rojas Morales, D.N.I. N° 8.454.029, legajo N° 55677, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 6, auxiliar administrativo (secuencia 1012, cargo 901, función 0, Decreto N° 3.602/00) del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Administración Financiera (secuencia 1059, cargo 0, función 117, Decreto N° 3.602/00) del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", otorgados por Resolución Ministerial N° 0468/99, al señor Raúl Rojas Morales, D.N.I. N° 8.454.029, legajo N° 55677.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 332 D - 18/10/2000 - Expte. N° 6.736/00 - código 76.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Esther de Jesús Abadía de Sánchez, D.N.I. N° 6.344.213, legajo N° 19999, auxiliar administrativa del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", al cargo de agrupamiento administrativo, subgrupo 1, nivel 6 (secuencia 250 y cargo 197 del Decreto N° 3.603/99), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector de Programación Financiera y Control de Gestión (secuencia 248, cargo 0, función 53, del Decreto N° 3.603/99) del Hospital Público de Autogestión "Dr.

Arturo Oñativia", de la señora Esther de Jesús Abadía de Sánchez, D.N.I. N° 6.344.213, legajo N° 19999.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.820, 2.821, 2.822, 2.826 y 2.828, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 253

F. N° 122.722

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Salinas Grandes S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada Alejandra, que tramita mediante Expte. N° 17.032, ubicada en el departamento La Caldera, Río Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 7.267.628.47 | 3.562.590.59 |
| Esquinero N° 2 | 7.267.906.01 | 3.563.051.32 |
| Esquinero N° 3 | 7.268.065.86 | 3.563.573.06 |
| Esquinero N° 4 | 7.267.502.16 | 3.563.514.15 |
| Esquinero N° 5 | 7.267.448.74 | 3.562.867.35 |

Superficie libre 36 Has., 5.120 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 252

F. N° 122.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Billiton Argetina B.V., por Expte. N° 17.014, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Pascana 2 Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.220.327.8000 | 2.632.991.3000 |
| Esquinero N° 2 | 7.220.327.8000 | 2.638.991.3000 |



|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 3 | 7.215.327.8000 | 2.638.991.3000 |
| Esquinero N° 4 | 7.215.327.8000 | 2.632.991.3000 |
| P.M.D.         | 7.217.637.1272 | 2.635.452.2825 |

Cerrando la superficie libre de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 251 F. N° 122.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Billiton Argetina B.V., por Expte. N° 17.012, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Macon I Bis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                 | X              | Y              |
|-----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1  | 7.301.266.6667 | 3.364.900.0000 |
| Esquinero N° 2  | 7.301.266.6667 | 3.367.900.0000 |
| Esquinero N° 3  | 7.300.990.4762 | 3.367.900.0000 |
| Esquinero N° 4  | 7.300.990.4762 | 3.370.000.0000 |
| Esquinero N° 5  | 7.298.000.0000 | 3.370.000.0000 |
| Esquinero N° 6  | 7.298.000.0000 | 3.370.300.0000 |
| Esquinero N° 7  | 7.297.600.0000 | 3.370.300.0000 |
| Esquinero N° 8  | 7.297.600.0000 | 3.367.900.0000 |
| Esquinero N° 9  | 7.293.600.0000 | 3.367.900.0000 |
| Esquinero N° 10 | 7.293.600.0000 | 3.364.900.0000 |
| P.M.D.          | 7.298.428.5162 | 3.366.183.6542 |

Cerrando la superficie libre de 3.024 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 250 F. N° 122.725

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Alberto Raimundo Sosa, por Expte. N° 16.949, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Chuqui 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.         | 7.247.815.6705 | 2.580.229.6653 |
| Esquinero N° 1 | 7.245.041.9200 | 2.577.737.6740 |
| Esquinero N° 2 | 7.245.041.9200 | 2.583.737.6740 |
| Esquinero N° 3 | 7.250.000.0000 | 2.583.737.6740 |
| Esquinero N° 4 | 7.250.000.0000 | 2.577.737.6740 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.974 Has., 8.480 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de octubre de 2000.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 249 F. N° 122.725

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Alberto Raymundo Sosa, por Expte. N° 16.950, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Chuqui 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.250.000.0000 | 2.575.867.8000 |
| Esquinero N° 2 | 7.250.000.0000 | 2.577.737.6740 |
| Esquinero N° 3 | 7.245.041.9200 | 2.577.737.6740 |
| Esquinero N° 4 | 7.245.041.9170 | 2.580.487.6740 |
| Esquinero N° 5 | 7.240.570.9109 | 2.580.487.6740 |
| Esquinero N° 6 | 7.240.570.9109 | 2.576.000.0000 |
| Esquinero N° 7 | 7.243.682.5000 | 2.576.000.0000 |
| Esquinero N° 8 | 7.243.682.5000 | 2.575.867.8000 |
| P.M.D.         | 7.247.815.6705 | 2.576.923.2087 |

Cerrando la superficie libre de 2.951 Has., 5.127 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 244 F. N° 122.708

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus, por Expte. N° 16.881, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                 | X              | Y              |
|-----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.          | 7.327.696,58   | 3.395.443,07   |
| Esquinero N° 1  | 7.328.654.6800 | 3.392.712.2600 |
| Esquinero N° 2  | 7.328.654.6800 | 3.393.646.7700 |
| Esquinero N° 3  | 7.329.112.5800 | 3.393.646.7700 |
| Esquinero N° 4  | 7.329.112.5800 | 3.395.904.6800 |
| Esquinero N° 5  | 7.328.231.9200 | 3.395.904.4300 |
| Esquinero N° 6  | 7.328.061.6200 | 3.396.809.4400 |
| Esquinero N° 7  | 7.328.030.0083 | 3.396.818.0189 |
| Esquinero N° 8  | 7.327.919.8378 | 3.396.423.3355 |
| Esquinero N° 9  | 7.326.860.3402 | 3.396.712.0802 |
| Esquinero N° 10 | 7.326.816.4490 | 3.396.561.8411 |
| Esquinero N° 11 | 7.326.795.0592 | 3.396.567.8118 |
| Esquinero N° 12 | 7.327.058.1046 | 3.396.027.2650 |
| Esquinero N° 13 | 7.326.758.3793 | 3.395.881.4102 |
| Esquinero N° 14 | 7.326.247.2766 | 3.963.931.7037 |
| Esquinero N° 15 | 7.325.512.7630 | 3.397.163.5296 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 601 Has., 6.139 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 243 F. N° 122.708

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.984, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.331.422.4200 | 3.388.395.9600 |
| Esquinero N° 2 | 7.331.422.4200 | 3.392.395.9600 |
| Esquinero N° 3 | 7.328.654.6800 | 3.392.395.9600 |
| Esquinero N° 4 | 7.329.307.3700 | 3.391.500.4000 |
| Esquinero N° 5 | 7.329.747.0600 | 3.390.076.5100 |
| Esquinero N° 6 | 7.329.400.9300 | 3.388.395.9600 |

Cerrando la superficie libre de 799 Has., 1.349 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 242 F. N° 122.708

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.985, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón IX, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.         | 7.334.040,44   | 3.386.543,28   |
| Esquinero N° 1 | 7.334.890.4800 | 3.384.395.9600 |
| Esquinero N° 2 | 7.334.890.4800 | 3.388.395.9600 |
| Esquinero N° 3 | 7.332.890.4800 | 3.388.395.9600 |
| Esquinero N° 4 | 7.332.890.4800 | 3.384.395.9600 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000.  
Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 241 F. N° 122.708

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Horacio A. Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.983, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Rincón VII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.         | 7.336.860,24   | 3.395.437,05   |
| Esquinero N° 1 | 7.337.654.6800 | 3.392.395.9600 |
| Esquinero N° 2 | 7.337.654.6800 | 3.397.630.6100 |
| Esquinero N° 3 | 7.336.154.6800 | 3.397.630.6100 |
| Esquinero N° 4 | 7.336.154.6800 | 3.392.395.9600 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 785 Has., 1.975 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 238 F. N° 122.716

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.916, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azul 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.228.615.0000 | 2.612.191.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.228.615.0000 | 2.618.191.0000 |

X

Y

|                |                |                |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 3 | 7.228.000.0000 | 2.618.191.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.228.000.0000 | 2.622.000.0000 |
| Esquinero N° 5 | 7.223.500.0000 | 2.622.000.0000 |
| Esquinero N° 6 | 7.223.500.0000 | 2.612.191.0000 |
| P.M.D.         | 7.228.219.494  | 2.613.874.184  |

Cerrando la superficie libre de 4.783 Has., 500 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de octubre de 2000.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 237 F. N° 122.705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas, de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Minera Argentina Gold S.A., por Expte. N° 16.754, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata, ubicado en el departamento Rosario de Lerma, la mina se denominará Acay Chico, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.299.620.0000 | 3.488.850.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.299.620.0000 | 3.491.850.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.294.620.0000 | 3.491.850.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.294.620.0000 | 3.488.850.0000 |
| P.M.D.         | 7.297.977      | 3.490.690      |

Cerrando la superficie libre de 1.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Juvencio Dionisio Cruz y Epifanio Taritolay, Dpto. Rosario de Lerma, localidad La Silleta, finca Las Capillas, Salta. Secretaría, 23 de octubre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2000

O.P. N° 921 F. N° 122.166

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Minas, hace

saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que la Empresa Billiton Argentina B.V., ha solicitado la mensura de la mina Paciencia Uno, de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 16.471 y se describe de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Krugger

Y X

#### Pertenencia N° I

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 1 | 2571450.0000 | 7234000.0000 |
| 2 | 2572450.0000 | 7234000.0000 |
| 8 | 2572450.0000 | 7233000.0000 |
| 7 | 2571450.0000 | 7233000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° II

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 2 | 2572450.0000 | 7234000.0000 |
| 3 | 2573450.0000 | 7234000.0000 |
| 9 | 2573450.0000 | 7233000.0000 |
| 8 | 2572450.0000 | 7233000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° III

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 3  | 2573450.0000 | 7234000.0000 |
| 4  | 2574450.0000 | 7234000.0000 |
| 10 | 2574450.0000 | 7233000.0000 |
| 9  | 2573450.0000 | 7233000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° IV

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 4  | 2574450.0000 | 7234000.0000 |
| 5  | 2575450.0000 | 7234000.0000 |
| 11 | 2575450.0000 | 7233000.0000 |
| 10 | 2574450.0000 | 7233000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° V

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 5  | 2575450.0000 | 7234000.0000 |
| 6  | 2575867.8000 | 7234000.0000 |
| 12 | 2575867.8000 | 7232682.5000 |
| 20 | 2577450.0000 | 7232682.5000 |
| 21 | 2577450.0000 | 7232500.0000 |
| 17 | 2575450.0000 | 7232500.0000 |

Superficie: 91 Has. 5.451 m<sup>2</sup>

#### Pertenencia N° VI

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 7 | 2571450.0000 | 7233000.0000 |
| 8 | 2572450.0000 | 7233000.0000 |

Y X

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 14 | 2572450.0000 | 7232000.0000 |
| 13 | 2571450.0000 | 7232000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° VII

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 8  | 2572450.0000 | 7233000.0000 |
| 9  | 2573450.0000 | 7233000.0000 |
| 15 | 2573450.0000 | 7232000.0000 |
| 14 | 2572450.0000 | 7232000.0000 |

#### Pertenencia N° VIII

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 9  | 2573450.0000 | 7233000.0000 |
| 10 | 2574450.0000 | 7233000.0000 |
| 16 | 2574450.0000 | 7232000.0000 |
| 15 | 2573450.0000 | 7232000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° IX

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 10 | 2574450.0000 | 7233000.0000 |
| 11 | 2575450.0000 | 7233000.0000 |
| 18 | 2575450.0000 | 7232000.0000 |
| 16 | 2574450.0000 | 7232000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° X

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 17 | 2575450.0000 | 7232500.0000 |
| 21 | 2577450.0000 | 7232500.0000 |
| 22 | 2577450.0000 | 7232000.0000 |
| 18 | 2575450.0000 | 7232000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° XI

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 13 | 2571450.0000 | 7232000.0000 |
| 14 | 2572450.0000 | 7232000.0000 |
| 24 | 2572450.0000 | 7231000.0000 |
| 23 | 2571450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° XII

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 14 | 2572450.0000 | 7232000.0000 |
| 15 | 2573450.0000 | 7232000.0000 |
| 25 | 2573450.0000 | 7231000.0000 |
| 24 | 2572450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

#### Pertenencia N° XIII

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 15 | 2573450.0000 | 7232000.0000 |
| 16 | 2574450.0000 | 7232000.0000 |

|    | Y            | X            |
|----|--------------|--------------|
| 26 | 2574450.0000 | 7231000.0000 |
| 25 | 2573450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XIV**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 16 | 2574450.0000 | 7232000.0000 |
| 18 | 2575450.0000 | 7232000.0000 |
| 27 | 2575450.0000 | 7231000.0000 |
| 26 | 2574450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XV**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 18 | 2575450.0000 | 7232000.0000 |
| 19 | 2576450.0000 | 7232000.0000 |
| 28 | 2576450.0000 | 7231000.0000 |
| 27 | 2575450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XVI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 19 | 2576450.0000 | 7232000.0000 |
| 22 | 2577450.0000 | 7232000.0000 |
| 29 | 2577450.0000 | 7231000.0000 |
| 28 | 2576450.0000 | 7231000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XVII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 23 | 2571450.0000 | 7231000.0000 |
| 24 | 2572450.0000 | 7231000.0000 |
| 31 | 2572450.0000 | 7230000.0000 |
| 30 | 2571450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XVIII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 24 | 2572450.0000 | 7231000.0000 |
| 25 | 2573450.0000 | 7231000.0000 |
| 32 | 2573450.0000 | 7230000.0000 |
| 31 | 2572450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XIX**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 25 | 2573450.0000 | 7231000.0000 |
| 26 | 2574450.0000 | 7231000.0000 |
| 33 | 2574450.0000 | 7230000.0000 |
| 32 | 2573450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XX**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 26 | 2574450.0000 | 7231000.0000 |
| 27 | 2575450.0000 | 7231000.0000 |

|    | Y            | X            |
|----|--------------|--------------|
| 34 | 2575450.0000 | 7230000.0000 |
| 33 | 2574450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XXI**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 27 | 2575450.0000 | 7231000.0000 |
| 28 | 2576450.0000 | 7231000.0000 |
| 35 | 2576450.0000 | 7230000.0000 |
| 34 | 2575450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie: 100 Has.

**Pertenencia N° XXII**

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 28 | 2576450.0000 | 7231000.0000 |
| 29 | 2577450.0000 | 7231000.0000 |
| 36 | 2577450.0000 | 7230000.0000 |
| 35 | 2576450.0000 | 7230000.0000 |

Superficie total: 2.191 Has. 5.451 m<sup>2</sup>

Labor Legal X=7233000.0000 Y=2575450.0000

Las minas colindantes son: Paciencia Dos, Expte. N° 16.472 y Paciencia Tres, Expte. N° 16.473. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 192,00

e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 904

F. N° 122.133

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.904, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azufre V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger**

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.234.000.0000 | 2.563.388.0880 |
| Esquinero N° 2 | 7.234.000.0000 | 2.568.388.0880 |
| Esquinero N° 3 | 7.228.000.0000 | 2.568.388.0880 |
| Esquinero N° 4 | 7.228.000.0000 | 2.564.040.0000 |
| Esquinero N° 5 | 7.228.688.1194 | 2.564.326.9816 |

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 6 | 7.231.654.6445 | 2.563.677.6065 |
| Esquinero N° 7 | 7.231.907.5923 | 2.563.388.0880 |
| P.M.D.         | 7.209.904.422  | 2.556.567.130  |

Cerrando la superficie libre de: 2.759 Has., 3.993 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 903 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.938, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.251.557.7750 | 2.548.328.0130 |
| Esquinero N° 2 | 7.251.557.7750 | 2.551.328.0130 |
| Esquinero N° 3 | 7.253.005.0540 | 2.551.328.0130 |
| Esquinero N° 4 | 7.253.005.0540 | 2.554.641.6700 |
| Esquinero N° 5 | 7.248.484.8990 | 2.554.668.1406 |
| Esquinero N° 6 | 7.250.364.5878 | 2.548.887.1526 |
| P.M.D.         | 7.249.987.748  | 2.551.974.536  |

Cerrando la superficie libre de: 1.743 Has., 8.880 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 902 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.934, ha manifestado

el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.263.005.0540 | 2.551.035.2070 |
| Esquinero N° 2 | 7.263.005.0540 | 2.557.035.2070 |
| Esquinero N° 3 | 7.258.005.0540 | 2.557.035.2070 |
| Esquinero N° 4 | 7.258.005.0540 | 2.551.328.0130 |
| Esquinero N° 5 | 7.261.557.7750 | 2.551.328.0130 |
| Esquinero N° 6 | 7.261.557.7750 | 2.551.035.2070 |
| P.M.D.         | 7.259.791.403  | 2.555.677.832  |

Cerrando la superficie libre de: 2.895 Has., 9.741 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 901 F. N° 122.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.931, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Nansa III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                 | X            | Y            |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1  | 7277902.8628 | 2552090.0000 |
| Esquinero N° 2  | 7277902.8628 | 2552262.7810 |
| Esquinero N° 3  | 7276902.8628 | 2552262.7810 |
| Esquinero N° 4  | 7276902.8628 | 2557262.7813 |
| Esquinero N° 5  | 7277617.3130 | 2557262.7813 |
| Esquinero N° 6  | 7277617.3130 | 2558547.1020 |
| Esquinero N° 7  | 7273998.7850 | 2558547.1020 |
| Esquinero N° 8  | 7273998.7850 | 2550980.9290 |
| Esquinero N° 9  | 7275688.9970 | 2551686.4970 |
| Esquinero N° 10 | 7275850.0000 | 2551470.0000 |
| P.M.D.          | 7274737.3550 | 2554692.2330 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.183 Has, 9.357 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de agosto de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 900

F. N° 122.134

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.873, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Lindero I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.         | 7.219.060,7617 | 2.624.631,4315 |
| Esquinero N° 1 | 7.223.421,0000 | 2.620.109,8003 |
| Esquinero N° 2 | 7.223.421,8546 | 2.621.989,7708 |
| Esquinero N° 3 | 7.220.999,6924 | 2.621.989,7708 |
| Esquinero N° 4 | 7.220.999,6924 | 2.626.991,3000 |
| Esquinero N° 5 | 7.217.298,2199 | 2.626.991,3000 |
| Esquinero N° 6 | 7.217.298,2199 | 2.620.109,8003 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.002 Has, 4.472 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 19 y 31/10/2000

O.P. N° 899

F. N° 122.134

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.875, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento

Los Andes, la mina se denominará Lindero II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                 | X              | Y              |
|-----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.          | 7.220.713,6458 | 2.631.176,3774 |
| Esquinero N° 1  | 7.222.000,0000 | 2.621.843,4503 |
| Esquinero N° 2  | 7.222.000,0000 | 2.622.000,0000 |
| Esquinero N° 3  | 7.221.000,0000 | 2.622.000,0000 |
| Esquinero N° 4  | 7.221.000,0000 | 2.629.000,0000 |
| Esquinero N° 5  | 7.222.000,0000 | 2.629.000,0000 |
| Esquinero N° 6  | 7.222.000,0000 | 2.629.000,0000 |
| Esquinero N° 7  | 7.220.327,8000 | 2.631.843,4503 |
| Esquinero N° 8  | 7.220.327,8000 | 2.626.991,3000 |
| Esquinero N° 9  | 7.219.000,0000 | 2.626.991,3000 |
| Esquinero N° 10 | 7.219.000,0000 | 2.621.843,4503 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.655 Has, 7.314 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 19 y 31/10/2000

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 222

F. v./c. N° 9.557

### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### Licitación Pública N° 43/00

Expte. N° 68-65.656.

Obra: Construcción 60 viviendas e infraestructura para docentes en Metán, Dpto. Metán.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio Tope Total: \$ 1.188.000,00.

Precio del Pliego: \$ 1.188,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/10/2000

O.P. N° 221 F. v/c. N° 9.557

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 42/00**

Expte. N° 68-65.655.

Obra: Construcción 18 viviendas para docentes y equipamiento urbano en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 419.000,00.

Precio del Pliego: \$ 419,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/10/2000

O.P. N° 220 F. v/c. N° 9.557

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 41/00**

Expte. N° 68-65.654.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura para docentes en Pichanal, Dpto. Orán.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio Tope Total: \$ 396.000,00.

Precio del Pliego: \$ 396,00.

Presentación y Apertura: El día 21 de noviembre de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 14 de noviembre de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/10/2000

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 258 F. N° 122.719

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Salud Pública**

Programa de Compras

Resolución S.S.S. N° 10/00 - Expte. N° 185-462/99.

**Compra Directa N° 04**

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. b) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar la Compra Directa N° 04 para la provisión de Placas Radiográficas con destino al Hospital de Cafayate a la firma: Tecnograf \$ 1.101,12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 1.101,12 (Pesos un mil ciento uno con doce centavos), se imputará a Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 40, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 7, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2000

O.P. N° 257 F. N° 122.719

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Salud Pública**

Programa de Compras

Resolución S.S.S. N° 36/00 -  
Expte. N° 121-81.635/00.

**Compra Directa N° 10**

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia



adjudicar la Compra Directa N° 10 para la provisión de Medicamentos con destino al Programa de ETS y SIDA a las firmas FE.DA.FAR. S.R.L. por \$ 5.901,00 y Droguería y Distribuidora Del Valle por \$ 2.148,00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 8.049,00 (Pesos ocho mil cuarenta y nueve), se imputará a Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 1, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2000

O.P. N° 256 F. N° 122.719

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Ministerio de Salud Pública

###### Programa de Compras

Resolución S.S.S. N° 67/00 - Expte. N° 67-452/00.

##### Compra Directa N° 21

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar la Compra Directa N° 21 para la provisión de Medicamentos Oncológicos con destino al Programa de Lucha contra el Cáncer a las firmas Lab. Raffo por \$ 1.092,00, Tuteur S.A. por \$ 1.829,00, Droguería Oncofarma S.R.L., por \$ 4.084,75, Droguería y Distribuidora Del Valle por \$ 2.485,12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 9.490,87 (Pesos nueve mil cuatrocientos noventa con 87/100), se imputará a Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 2, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2000

O.P. N° 255

F. N° 122.719

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Ministerio de Salud Pública

###### Programa de Compras

Resolución S.S.S. N° 3/00 - Exptes. N°s. 67-319/99 y 67-320/99.

##### Compra Directa N° 1

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar la Compra Directa N° 1 para la provisión de Medicamentos Oncológicos con destino al Programa de Lucha contra el Cáncer a las firmas Droguería San Pablo S.R.L. \$ 1.741,80, Droguería Oncofarma S.R.L. \$ 4.310,61.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma total de \$ 6.052,41 (Pesos seis mil cincuenta y dos con cuarenta y un centavos), se imputará a Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 2, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2000

#### CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 259

F. N° 122.720

##### Cooperadora Asistencial de la Capital

###### Concurso de Precios N° 05/00

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 05/00, para la compra de 400 Camas Cuchetas y 100 Camas de 1 Plaza, destinado al Programa de Entregas Directas.

Fecha de Apertura: 15/11/00, Hs. 10:00.

Venta de Pliegos de Condiciones en la sede de la Institución, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 248

R. s./c. N° 8.814

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados:

"Sucesorio de Aguirre, Casimira del Rosario", Expte. N° 23.611/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho (Art. 146, última parte). Publíquese por tres días en

diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Metán, 13 de octubre de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 31/10 al 02/11/2000

O.P. N° 247 R. s./c. N° 8.813

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrés Eulogio, Eulogio Andrés o Eulogio Risso y Blanca Amalia Aráoz", Expte. N° 8.092/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 12 de octubre de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 31/10 al 02/11/2000

O.P. N° 236 F. N° 122.700

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Armanino, Julia Argentino - Sucesorio", Expte. N° 1C-59.224/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 22 de agosto de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/10 al 02/11/2000

O.P. N° 230 F. N° 122.693

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Casares, Luis - Sucesorio"; Expte. N° C-61.602/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de octubre de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. N° 228 F. N° 122.680

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en el auto caratulado: "López, Pedro Sebastián - Sucesorio"; Expte. N° 1C-45.915/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 18 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. N° 219 F. N° 122.663

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Galarza, Alberto Cayetano; Palavecino, Salustiana de Jesús - Sucesorio"; Expte. N° B-76.392/95, ordena: "Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 24 de febrero de 2000.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. N° 217

F. N° 122.669

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Soria, Marina Elizabeth - Sucesorio"; Expte. N° C-29.384/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de octubre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2000

O.P. N° 199

F. N° 122.639

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gilardoni de Córdoba, Zulema y Córdoba, Carlos Alberto"; Expte. N° C-52.952/2000, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de setiembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

O.P. N° 210

F. N° 122.654

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Gerez, Elio Genaro; Cala, Alberto Quintín; Martín, Dora Felisa, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, hagan valer su derecho en el Expte. N° 14.834/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 18 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

O.P. N° 198

F. N° 122.641

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Miranda, Domingo Dalmacio - Sucesorio"; Expte. N° 2C-52.566/00, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de julio de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 202

F. N° 122.632

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos: "Apaza, Presentación Isabel - Sucesorio"; Expte. N° 1C-43.731/99, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 26 de octubre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/10/2000

O.P. N° 261

F. N° 122.728

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL SIN BASE****Fiat 147 Spazio CL, modelo 1986,  
dominio N° RPV-431**

El día 01 de noviembre de 2000, a Hs. 18,05, en calle Pedernera N° 282, Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 12ava. Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Torres, Blanca Isabel" - Ejecutivo, Expte. N° 1C-55.954/00, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Fiat, modelo 147 Spazio CL, tipo sedán 2 puertas,

motor marca Fiat N° 128A0387320486, chasis marca Fiat N° 147BB007114379, modelo/año 1986, dominio N° RPV-431. El mismo tiene óptica trasera izquierda rota, óptica delantera derecha rota, paragolpe delantero deteriorado, tapizado de los asientos delanteros con roturas, no tiene estéreo. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Contado con entrega inmediata. Sellado DGR del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Asimismo se aclara que la deuda por patente de \$ 188,73 actualizado al 26/10/00 y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El automóvil se subasta en el estado visto y como se encuentra. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera N° 282, Tels. 4211676 - 155-829304, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 y 01/11/2000

O.P. N° 254

F. N° 122.723

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Espectacular inmueble en Vaqueros  
con superficie de 31.704 m<sup>2</sup> y con hermosa  
confitería-restaurant de aprox. 350 m<sup>2</sup>  
de construcción**

El día viernes 03 de noviembre de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 150.000,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 112.500,00): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Vaqueros s/Ruta Nac. N° 9 a Jujuy y aprox. a 100 m. del puente del Río Wierna (lado Este), ingresándose por camino vecinal de tierra que lleva hasta la Confitería-Restaurante "Pachamama" ubicada sobre una loma e identificado con Catastro N° 2529, Fracción A 9, Vaqueros, Dpto. La Caldera, Sup. 3 Has., 1.704,34 m<sup>2</sup>, Plano N° 389 (anteriores 373 y 383). Límites y medidas s/Céd. Parc. y plano. La confitería tiene un salón semi-circular con 4 desniveles de aprox. 200 m<sup>2</sup> con ventanales y puertas corredizas vidriadas, barandas de H° y barra, buffet azulejado (4,50 x 4), cocina (2 x 5,50) azulejada, con 2 mesadas de mármol, despensa (2 x 2), paso, baño de servicio (1,50 x 1), azulejado, asador cubierto (3 x 2,50), azulejado, con un paño de vidrio fijo, vestuario (3 x 4) en construcción, oficina (5 x 4) con 3 ventanales y con

baño en suite (1 x 2) azulejado, pasillo distribuidor, baño múltiple para varón azulejado (con antebañ, 3 migitorios y baño individual, otro baño múltiple para damas azulejado) (con 3 baños individuales, antebañ y un paso). Todo con techo de chapas F°C°, estructuras superiores con vigas de madera y machimbre, pisos de cerámicos comunes y esmaltados, paredes de piedra con estructura de H°A° e interiores de material y baños con mesadas de mármol. Al exterior una terraza semicubierta con construcción ídem anterior, con barandas de hierro, debajo de la cual y como subsuelo tiene una habitación de (3,50 x 5) con pisos de cerámicos comunes y un salón irregular (3,50 x 10) con pisos de cemento con escalera (ambos con techos de losa, paredes de piedra, divisorios de ladrillos). Alrededor todo parqueizado, iluminado, con playa de estacionamiento, veredas de lajas, deslindes sin delimitar y sectores con pircas de piedras. Tiene cisterna propia y con agua con bombeo eléctrico desde un pozo propio, con instalación para gas envasado, tratándose de una finca tipo montañoso. Tiene luz y sin agua corriente, con pozo ciego y cámara séptica. Ocupado por un cuidador, los demandados como propietarios y la Fundación de Organización para la Integración Latinoamericana con contrato inoponible al comprador. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador, adeudando al 13/04/00 a la Municipalidad de Vaqueros \$ 46,43. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Teresa N. Márquez de Díaz Munizaga (D.N.I. N° 5.390.365) y Roberto Angel Díaz Munizaga (D.N.I. N° 7.985.904) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 2C-46.274/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, desde Hs. 17,00 a 20,00, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 55,00

e) 31/10/2000

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 246

R. s./c. N° 8.812

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, Expte. N° 2C-26.425/98, en los autos caratulados: "Coca Banegas, Emeterio vs. Valverde de Terrazas Banegas, María Adela - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", cita a todos los herederos del Sr. Carmelo Godehardo Terrazas Banegas, para que comparezcan a estar a derecho en el término de seis días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial, para que lo represente. Edictos: Por dos días. Salta, 17 de octubre de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/10 y 01/11/2000

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 145

F. v./c. N° 9.554

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Rivero, Carmen - Quiebra", Expte. N° C-40.647/99, hace saber que: I) Que en fecha 22 de agosto de 2000 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Carmen Rivero, L.C. N° 5.314.101, argentina, soltera, domiciliada realmente en calle Pellegrini 397, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. II) Que se prohíben los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. III) Que se ha designado Síndico al C.P.N. Luis Federico Di Pascuo, con domicilio constituido en Avda. Virrey Toledo N° 81, el que ha fijado horario de atención los días lunes y miércoles de Hs. 17,30 a 20,30. IV) Que se ha señalado el día 27 de noviembre de 2000, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa y privilegio, acompañando los títulos justificativos. V) Que se ha establecido el día 13 de febrero de 2001 para la

presentación del Informe Individual y el día 30 de marzo de 2001 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 20 de octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el Art. 273, Inc. 8° de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Art. 240 de la citada ley.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/10/2000

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 215

F. N° 122.661

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50, a cargo del suscripto, sito en Calleo 635, Piso 4°, Capital Federal, hace saber que con fecha 14 de setiembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ACOS S.A., con domicilio en Roosevelt 5814 de Capital Federal. Se ha designado Síndico al Estudio Torrent Linares, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 4° Piso, Of. 82, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, hasta el 24 de noviembre de 2000. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 se presentarán los días 09 de febrero de 2001 y 23 de marzo de 2001, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley N° 24.522, se celebrará el día 06 de julio de 2001, a horas 09:30 en la Sala de Audiencias del Tribunal (Art. 14 Inc. 10 L.C.). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 26 de setiembre de 2000. Javier J. Cosentino, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/2000

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 178

F. N° 122.603

C.A.P.I. S.A.

### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de C.A.P.I. S.A., en su sede social de Avda. Juan B. Justo N° 93, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, para el día 16 de noviembre de 2000, a horas 20,30, en

primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/03/2000.

4º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 10.

5º) Consideración de la remuneración del Directorio.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21,30 de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituida la Asamblea convocada en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto de la Sociedad.

**Dr. Francisco J. Ryan Chaud**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 26/10 al 01/11/2000

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 260

F. N° 122.727

### HIDROELECTRICA RIO JURAMENTO S.A.

Se comunica que por el término de Ley que "Hidroeléctrica Río Juramento S.A.", con domicilio en Libertador N° 602, Piso 13, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1995, bajo el N° 7.538, del Libro N° 117. Tª A de Sociedades Anónimas, con actividad en los sectores de producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque, ha resuelto su fusión con Hidrotérmica San Juan S.A. dedicada a actividades similares. En consecuencia, Hidrotérmica San Juan S.A. transferirá su activo y pasivo a Hidroeléctrica Río Juramento S.A., con efecto al 31 de marzo de 2000. Capital de Hidroeléctrica Río Juramento S.A.: de \$ 41.944.261. Nuevo capital de Hidroeléctrica Río Juramento S.A. por incorporación de Hidrotérmica San Juan S.A.: \$ 54.489.543. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según Balance Especial de Fusión al 31/12/99, expresados en pesos: Hidroeléctrica Río Juramento, Activo: \$ 49.426.389, Pasivo: \$ 9.647.000, Hidrotérmica San Juan S.A.: Activo: \$ 20.980.971. Pasivo: \$ 5.479.848. Fecha del Compromiso Previo de Fusión 29/03/2000. Fecha de Resoluciones Sociales que aprobaron dicho Compromiso y los Balances Especiales: Hidroeléctrica Río Juramento S.A. 29/03/2000, Hidrotérmica San Juan S.A., 29/03/2000.

Aprobación del ENRE de la fusión por absorción y reforma estatutaria de Hidroeléctrica Río Juramento S.A.: Resolución N° 451/00 con fecha 02 de agosto de 2000. Aprobación del ENRE del aumento de capital de Hidroeléctrica Río Juramento S.A.: Resolución N° 554/2000 del 29 de setiembre de 2000. Conformidad de la provincia de Salta: Nota del 31 de agosto de 2000, código 267, N° Expte.: 3.439. Notificación a la provincia de San Juan: 02 de agosto de 2000. Reclamos de Ley: Pasaje Dr. Gabriel Puló N° 40, 4400, Salta.

**El Directorio**

Imp. \$ 96,00

e) 31/10 al 02/11/2000

O.P. N° 218

F. N° 122.666

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA

EDESA S.A.

N° Registro Público de Comercio de la provincia de Salta: 2012, Libro N° 8 de Sociedades Anónimas.

Compañía Eléctrica de Salta S.A.

N° Inspección General de Justicia: 5442, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta EDESA Sociedad Anónima ("EDESA S.A."), con domicilio legal en pasaje Zorrilla N° 29, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, el 23 de julio 1996 bajo el N° 2012 del Libro N° 8 de Sociedades Anónimas y Compañía Eléctrica de Salta S.A. ("CESA S.A."), con domicilio legal en Suipacha N° 1111, Piso 18, Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de junio de 1995 bajo el N° 5442 del Libro N° 117, Tomo A de Sociedades Anónimas; hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 23 de octubre de 2000 (CESA S.A.) y del 24 de octubre de 2000 (EDESA S.A.) las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual EDESA S.A. incorpora a CESA S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 27 de setiembre de 2000. 2. Valuación del activo y del pasivo de EDESA S.A. (sociedad incorporante): 2.1 Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/07/00: Activo: \$ 184.873.237. Pasivo: \$ 83.826.815. 2.2 Después de la fusión: Activo: \$ 185.617.183. Pasivo: \$ 76.490.667. 3. Valuación del activo y del pasivo de CESA S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial

de Fusión confeccionado al 31/07/00: Activo: \$ 100.791.249. Pasivo: \$ 656.971. 4. Capital social de EDESA S.A. (sociedad incorporante) luego de la fusión: \$ 74.990.660. 5. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de las sociedades fusionantes, EDESA S.A.: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta,

y CESA S.A.: Suipacha N° 1111, Piso 18, Buenos Aires.

**Mariano F. Grondona**  
Director Titular

Imp. \$ 96,00

e) 30/10 al 01/11/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 245

F. N° 122.718

#### PORTADORES DE CRISTO

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 17/11/2000, a horas 19,00 en finca El Manantial, departamento Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del vigésimo octavo Ejercicio.
- 3º) Consideración de la venta de dos bienes inmuebles.
- 4º) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

**Bárbara J. Kaiser**

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 31/10/2000

O.P. N° 240

F. N° 122.712

#### CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUIES ZONA NORTE

##### Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaquíes Zona Norte, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 24 de noviembre de 2000, a horas 20,30, en el local de su sede social, ubicada en calle Laprida N° 796, de Villa Chartas, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Balance, Memoria e Inventario, Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio año 1999.
- 3º) Remoción de los cargos de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Tolaba Héctor Rolando**

**Florentín Guaymás**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/10/2000

O.P. N° 239

F. N° 122.714

#### FEDERACION DE ENTIDADES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Congreso General Ordinario

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13, 14 y 32 del Estatuto de esta Federación, Convócase al XIII Congreso General Ordinario, para horas 09,00 del día 01 de diciembre de 2000, en la sede de Caseros N° 1125 de esta Ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de las autoridades del Congreso de acuerdo con lo que determina el Artículo 15 del Estatuto.
- 2º) Lectura y consideración del Acta del Congreso anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.
- 4º) Continuación de las reformas estatutarias pendientes.

- 5°) Designación de dos (2) Congresales para refrendar el Acta del Congreso conjuntamente con las autoridades del mismo.

**Nota:** Transcurrida una hora sin haberse logrado quórum a partir de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de congresales presentes, siendo válida y obligatoria sus resoluciones, tal como lo establece el Artículo 7° del Estatuto.

**Raúl Silverio Diarte**

Secretario

Imp. \$ 8,00

**José Felipe Palacios**

Presidente

e) 31/10/2000

O.P. N° 201

F. N° 122.636

### **SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS**

#### **Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título V, Artículo 24, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2000, a horas 17,00, en calle Alvarado N° 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2000.
- 4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto, por el término de un año por terminación de mandato. Comisión

Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 01 de noviembre de 2000, a horas 17,00, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V - Artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse



inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

S.S.N. - Circular 3724 - Resol. N° 25.804 (24/04/98) Artículo 5°: II. Respecto de los integrantes de los Organos de Administración y Fiscalización, gerentes y representantes, cualquiera sea su denominación, los mismos requisitos establecidos en los apartados A. 1 a A. 8 para los accionistas. A. 1. Datos personales. A. 3. Fotocopia de la última declaración jurada presentada a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Inpositiva respecto a los impuestos a la Ganancia y a los Bienes Personales y los impuestos que los complementen o sustituyan. A. 4. Declaración jurada de que el adquirente no está alcanzado por ninguna de las inhabilidades que fija el Artículo 9° de la Ley N°

20.091, debiendo cumplimentar el formulario Anexo I. A.5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para cada uno de los adquirentes o aportantes. A.7. Constancia de pedidos de quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales del domicilio. A.8. Antecedentes personales que acrediten idoneidad.

El Consejo Directivo

Jorge R. Jarsun

Presidente

Imp. \$ 165,00

e) 27 al 31/10/2000

## RECAUDACION

O.P. N° 262

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| Saldo anterior.....                | \$ 175.737,70 |
| Recaudación del día 30/10/00 ..... | \$ 1.859,00   |
| TOTAL.....                         | \$ 177.596,70 |

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:**

Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

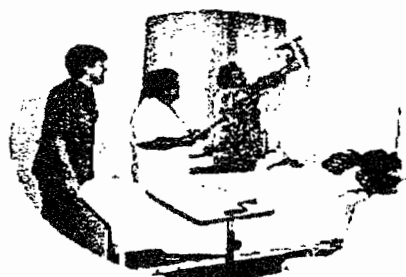
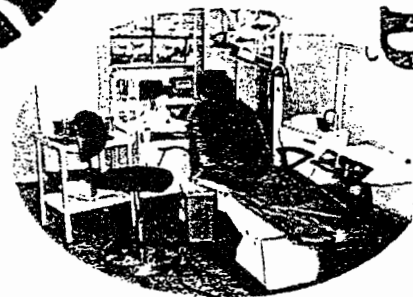
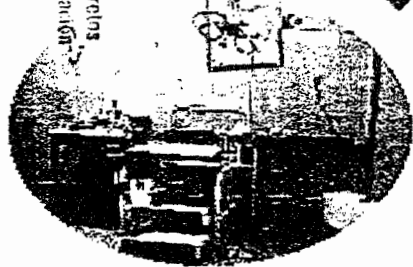
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Provincia de Salta - Rep. Argentina

RESOLUCION N° 3281 D



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



**Carta de Servicios**

## NUESTRAS PRESTACIONES

## Ambulatorias



- ✓ Clínica Médica
- ✓ Cardiología
- ✓ Obstetricia y Ginecología
- ✓ Pediatría
- ✓ Medicina Generalista
- ✓ Odontología:
  - General
  - Endodoncia

## Internación



- ✓ Clínica Médica
- ✓ Cardiología
- ✓ Obstetricia y Ginecología
- ✓ Pediatría

## Guardia de Emergencias



- ✓ Urgencias pediátricas
- ✓ Urgencias clínicas
- ✓ Urgencias ginecológicas
- ✓ Asistencia de parto normal

## Atención Primaria de la salud



- ✓ Cobertura total del 100 % a la población urbana y rural
- ✓ Plena ejecución del Programa de extensión de cobertura

## Métodos Complementarios de Diagnóstico



- ✓ Laboratorio de análisis clínicos
- ✓ Electrocardiografía
- ✓ Papanicolau
- ✓ Colposcopia

**RIMA R. DE JÓRRES**  
Memoración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

COPIA

## RECLAMOS Y SUGERENCIAS

El Hospital Eva Perón de la ciudad de Hipólito Yrigoyen cuenta con un sistema de reclamos y sugerencias destinado a la comunidad en general a través del cual los vecinos pueden opinar sobre las prestaciones que brinda este nosocomio.

El mismo, ha sido y es constantemente difundido a través de los medios de comunicación locales (radios FM y TV p/cable)

Asimismo la oficina de administración cuenta con un impreso explicativo sobre las formas de realizar los reclamos y sugerencias.

En la Guardia de emergencias se encuentra habilitado durante las 24 horas un Libro de Quejas, el cual es diariamente revisado.

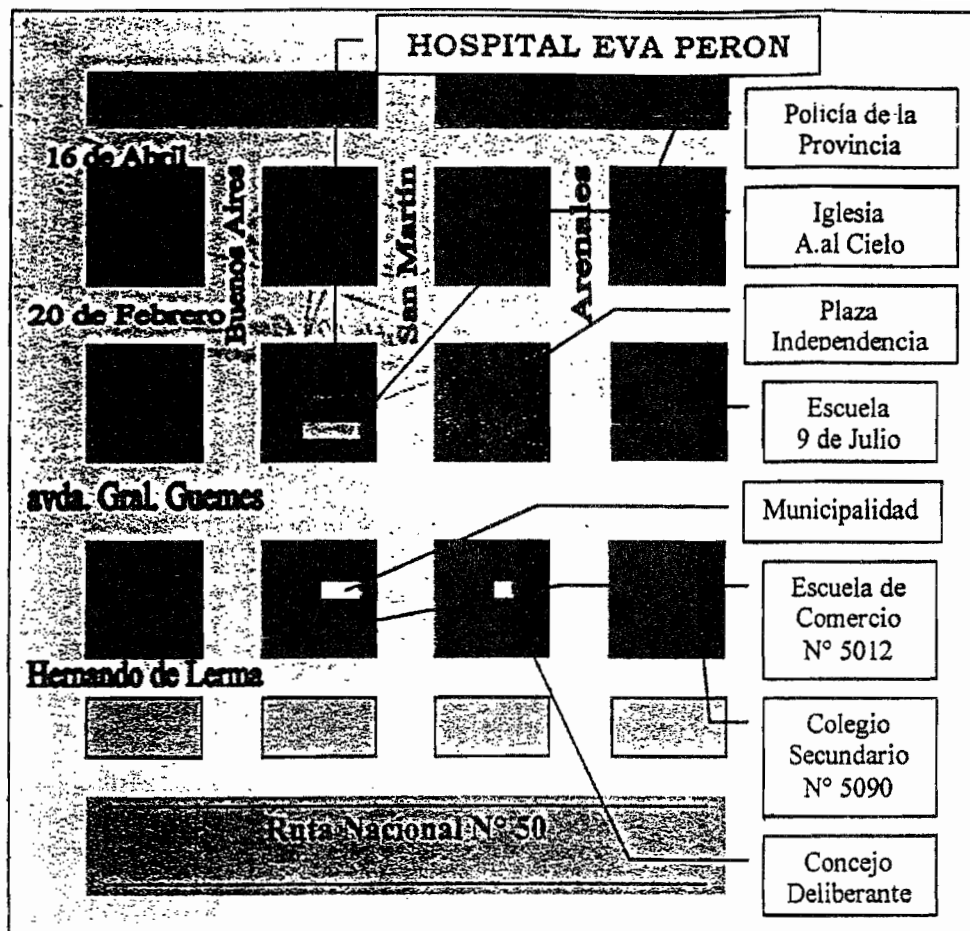
Todo reclamo o sugerencia es contestado por la Gerencia General en forma personal o escrita en un plazo no mayor de 72 horas.



## NUESTRO COMPROMISO

- ✓ Los pacientes asistidos reciben una atención personalizada, que atiende en forma integral los males físicos y psíquicos a fin de restablecer en forma rápida y eficiente la salud de los mismos.
  - ✓ Cada paciente tendrá un médico de cabecera, el cual compartirá con el resto del equipo de salud, en discusión de casos clínicos, los motivos de consulta a fin de enriquecer el ejercicio Diagnóstico.
- ✓ Los pacientes recibirán por parte del equipo de salud, una información completa y acabada sobre sus distintos procesos patológicos.
- ✓ Los pacientes de la zona rural disponen de prioridad en el otorgamiento de turnos para la consulta externa en el horario de 8 a 20 hs., y de métodos complementarios de diagnóstico de 8 a 14 hs.
- ✓ La gerencia general del hospital realiza en forma trimestral evaluaciones internas con la totalidad del equipo de salud a fin de evaluar el cumplimiento de todo lo mencionado anteriormente.





**HOSPITAL EVA PERON**  
**San Martín 245 - Hipólito Yrigoyen**  
**Código Postal 4533**  
**Teléfono 43878-481005**  
**Emergencias 43878-481348**